

que empleada constantemente mi Real atencion en meditar los medios, que puedan contribuir al mejoramiento de el Comercio y felicidad de mis amados Vasallos, he creído que uno de los modos mas propios para conseguir y facilitar este importante objeto , era el de conceder à todas las Provincias de España la salida de sus frutos y generos por los Puertos de Sevilla , Cadiz, Malaga , Alicante , Cartagena , Barcelona, Santandér , Coruña, y Gijón de esta Peninsula ; y por los de Palma y Santa Cruz de Tenerife en las Islas de Mallorca y Canarias, à fin de que puedan hacer el libre Comercio , por Buenos-Ayres à las Provincias de el Rio de la Plata, Perú , y Reyno de Chile, incluyendo tambien los Puertos habilitados de aquellas Costas, y logren en esta conformidad , asi los habitantes de estos Reynos , como mis fieles Vasallos de aquellas Provincias de Indias mayor comodidad en los generos, y dar salida à sus frutos sobrantes, ampliando la rebaja de derechos, y facilidad de traficar de puerto à puerto en las Islas y Provincias de mis Indias Occidentales , que se hallaban habilitadas desde el año de 1765, y por otras mis ordenes sucesivas , bajo del Comercio libre , gozando de todas las ventajas, que ofrece una contratacion tan extensa, y favorecida; y que hasta ahora se hallaba estancada en un solo puerto de la Peninsula , con grave detrimento de mis amados Vasallos; de los demás Puertos , y Provincias , que conquistaron y poblaron las de Indias , reduciendose esta mate-

te-

